

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No 134

Fecha Estado: 22-10-2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320180016300	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	ALVARO ANDRES RUIZ ARANGO	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30 % del salario y prestaciones que percibe el demandado ALVARO ANDRES RUIZ ARANGO identificado con cédula de ciudadanía No1152203702, a cargo de VAIN S.A.S.. Ofíciase en tal sentido	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300620150052400	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JAIME DE JESUS ESPINOSA MARTINEZ	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30 % del salario y prestaciones que percibe el demandado JAIME DE JESUS ESPINOSA MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 71.590.213, a cargo de JUANA MARCELA PARRA OSORIO. Ofíciase en tal sentido.	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300620190073200	Ejecutivo Singular	FERRETERIA TECNICA S.A	EMPRESA INTEGRAL DE INGENIERIA S.A.S	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300720190010000	Ejecutivo Singular	HERMAN DE JESUS CORREA RENDON	FERNEY OCAMPO	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud que antecede, se requiere nuevamente a la parte actora para que dé cumplimiento a lo indicado en auto de 5 de septiembre de 2019. Por otra parte, se procede al envío del despacho comisorio No. 68.	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020190010700	Ejecutivo Singular	EDIFICIO RINCON DE SANTA LUCIA PH	CARLOS MARIO FRANCISCO GARCIA CARDONA	Auto ordena oficiar Atendiendo a la manifestación que antecede, presentada por el apoderado de la parte demandante, se ORDENA OFICIAR a la SECRETARIA DE DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, con el fin de que se sirvan expedir por cuenta del interesado, Certificado de Avalúo Catastral correspondiente al inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 001-614072 de propiedad del demandado CARLOS MARIO FRANCISCO GARCIA identificado con cédula de ciudadanía N° 98.659.842. Ofíciase en tal sentido	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301020190010700	Ejecutivo Singular	EDIFICIO RINCON DE SANTA LUCIA PH	CARLOS MARIO FRANCISCO GARCIA CARDONA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICO DE MEDELLIN ZONA SUR, suministra información sobre la medida cautelar.	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301120080030600	Ordinario	LIGIA DEL SOCORRO OSPINA BOTERO	JULIO CESAR JARAMILLO DE LA CALLE	Auto reconoce personería Cumplido lo requerido por el despacho, de conformidad con lo preceptuado en al artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandada a la Dr. JOSE HEDIR GARCÉS SALDARRIAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.394.048 y portadora de la T.P. N° 185.828 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido.	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301120080030600	Ordinario	LIGIA DEL SOCORRO OSPINA BOTERO	JULIO CESAR JARAMILLO DE LA CALLE	Auto termina procesos por desistimiento tácito	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301120090052300	Ejecutivo Singular	OSCAR DANIEL GONZALEZ RAMIREZ	GONZALO DE JESUS PEREZ URIBE	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento información suministrada por parte de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR, en la cual informan sobre existencia de embargo REGISTRADO en el folio de matrícula que se pretendía embargar mediante Oficio No. 310. Para los fines pertinentes.	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120190105300	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	HECTOR RAMON MEJIA OSPINA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301220110076600	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE	ANDRES FERNANDO BURBANO ARIAS	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud realizada por la parte actora, se ordena oficiar a EPS SALUD SANTAS S.A. con el fin de que informen al despacho identificación, dirección de ubicación y demás datos de contacto del empleador del demandado, señor ANDRES FERNANDO BURBANO identificado con C.C 87.215.778. Ofíciase en tal sentido.	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301320070009300	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS SANTA FE	DANIEL ANTONIO DAVID OQUENDO	Auto reconoce personería Cumplido lo requerido por el despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandada al Dr. RICARDO VELEZ MUNERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.402.031 y portadora de la T.P. N° 241.043 del C. S. de la J, y al Dr. JULIAN DAVID SALAZAR MARÍN identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.233.807 y portadora de la T.P. N° 324.965 del C. S. de la J conforme a los términos del poder conferido	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301320090115800	Ejecutivo Singular	MALL PROVIDENCIA . P.H.	HECTOR ALONSO GIRALDO LONDOÑO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento información suministrada por parte de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR, en la cual informan sobre el contenido del Oficio No. 533. Para los fines pertinentes	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320100031500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	GLORIA NANCY MUÑOZ VELASQUEZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento información suministrada por parte de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA NORTE, en la cual informan sobre el contenido del Oficio No. 419. Para los fines pertinentes.	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301320120098500	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARGARITA MARIA RESTREPO CASTAÑO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento información suministrada por parte de la EPS SURA, en la cual informan sobre el contenido del Oficio No. 605. Para los fines pertinentes.	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301420110091000	Ejecutivo Mixto	BANCO FINANDINA S.A.	HERNAN CEDEÑO FRANCO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento información suministrada por parte de EPS SURA, en la cual informan sobre el contenido del Oficio No. 555. Para los fines pertinentes	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301420120027400	Ejecutivo Singular	BANCO AV-VILLAS S.A.	JHON FREDIS PEREZ JARAMILLO	Auto pone en conocimiento Teniendo presente que el señor JHON FREDIS PEREZ JARAMILLO compareció al despacho con el fin de retirar Oficios de embargo dentro del presente, el Despacho observa que en el auto de terminación y oficios de embargo contiene error en el nombre del demandado, en tanto el nombre correcto del demandado es JHON FREDIS PEREZ JARAMILLO y NO JHON JAIRO PEREZ JARAMILLO como se abordó en el auto de terminación y en los correspondientes oficios de embargo, es por ello que se ordena expedir nuevos oficios de embargo. Oficiese en tal sentido	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301420130010200	Ejecutivo Singular	ALBA NURY RAMIREZ	JULIAN ANDRES VASQUEZ CASTRILLON	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento información suministrada por parte de la POLICIA NACIONAL, en la cual informan sobre el contenido del Oficio No. 602. Para los fines pertinentes.	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520100028000	Ejecutivo Singular	PASAJE COMERCIAL DEL PALACIO PH	JAIME IVAN CUERVO ANZATE	<p>Auto resuelve solicitud            En atención a la solicitud que hace el abogado CARLOS ALBERTO LOPEZ ALZATE, consistente en la entrega de oficio de desembargo en el presente proceso, acreditando que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO/ANT por auto de fecha 13 de agosto de 2020 se libró mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo con radicado 056153103001 2020-00101 00 a favor de RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE en contra de PARCELACIÓN SARRATELLA S.A.S, JAIME IVAN CUERVO ALZATE, CARLOS HERNANDO CUERVO ALZATE, ALBA MARINA CUERVO ALZATE SANDRA MARINA ESCOBAR FLORIAN, MARIA MARGARITA ALZATE URREA y JUAN ESTEBAN CUERVO ZAPATA.</p> <p>De otro lado, el despacho observa que el oficio de desembargo dentro del presente se encuentra a disposición de la parte para su correspondiente diligenciamiento desde el cuatro de octubre de 2016, sin que la parte retire el citado oficio, de otro.</p> <p>El Despacho accede a la entrega del Oficio de desembargo No. 28887 de fecha 04 de octubre de 2016 al abogado...</p>	21/10/2021	<a href="#">PDF</a>	
05001400301520100058400	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	GLADYS DEL SOCORRO BURITICA	<p>Auto ordena incorporar al expediente            Se incorpora al expediente despacho comisorio Nro. 2236, del 13 de noviembre de 2019, que allega a esta dependencia por el siguiente motivo: “De manera atenta, me permito remitir el despacho comisorio del asunto, teniendo en cuenta que el día 9 de julio de 2021, se programó la práctica de la diligencia comisionada por su despacho, sin embargo, la dirección aportada por el apoderado no fue encontrada y el parqueadero señalado en el Despacho Comisorio se encuentra ubicado en la Av. Carrera 14 No.23 – 33 Sur de Bogotá, dirección que no hace parte de la jurisdicción de ésta Alcaldía, razón por la cual no fue posible prestar el auxilio”.            Para los fines que se estimen pertinentes.</p>	21/10/2021	<a href="#">PDF</a>	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520180062500	Ejecutivo Singular	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CEDULA	JORGE WILSON PATIÑO TORO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, informe de rendición de cuentas parciales, presentada por el secuestre SAULO DE JESÚS MONTOYA GIRALDO, No obstante, se requiere para que en cuanto pueda ingresar aporte registro fotográfico que permita evidenciar con mayor detalle el deterioro del inmueble.	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301520180062500	Ejecutivo Singular	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CEDULA	JORGE WILSON PATIÑO TORO	Auto corre traslado Se dispone agregar al proceso avalúo catastra con el valor del inmueble con matrícula inmobiliaria No.018-0053526. Así las cosas, dicho avalúo no garantiza en mayor medida los derechos tanto del deudor como del acreedor, en aras de dar prevalencia al principio que campea en materia ejecutiva consistente en el sacrificio mínimo del patrimonio del deudor, conforme lo dispuesto por el artículo 444 del C.G.P., de esta manera se CORRE TRASLADO a las partes intervinientes por el término de diez (10) días, del avalúo comercial de HERNAN DE JESUS GALLEGO HERRERA con el valor del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 018-0053526, de propiedad del demandado JORGE WILSON PATIÑO TORO, por valor de noventa millones pesos (\$90.000.000), para que los interesados presenten sus observaciones.	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301520180062500	Ejecutivo Singular	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CEDULA	JORGE WILSON PATIÑO TORO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por MUNICIPIO DE COCORNA, suministra información requerida.	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301520180138800	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DE OCCIDENTE SA	ANDRES FELIPE CANO ZAPATA Y HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620180031100	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	LIRIO DE JESUS VILLEGAS CIRO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301620190032800	Ejecutivo Singular	PUNTO FERRETERO ARANGO Y CIA LTDA.	CONSTRUCCIONES TECNICAS S.A. CONTEC S.A.	Auto que accede a lo solicitado Conforme a lo comunicado por el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN mediante oficio Nro. 3681 del 25 de julio de la anualidad, se ORDENA COMUNICAR a dicho despacho que NO ES POSIBLE ACCEDER al embargo de remanentes solicitada para el proceso con radicado 009 2018 00907, toda vez que, existe una medida igual solicitada con anterioridad. Ofíciase comunicando lo acá referido.	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301620190082700	Ejecutivo Singular	EDISON ALEGRIA BAÑOL	JOVANNIS YERENA BLANCO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301620190120100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL UNIVERSITARIA COMUNA	MARIA SORAIDA FUELANTALA MANQUILLO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620210056300	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	ANDRES CAMILO CASTAÑEDA BUSTAMANTE	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301720130004300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	YULI ANDREA MUÑOZ LUNA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento información suministrada por parte de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA NORTE, en la cual informan sobre el contenido del Oficio No. 418, FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION. Para los fines pertinentes.	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301720180086300	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DE OCCIDENTE S.A	SINDY PAOLA MORALES	Auto ordena comisión En atención al escrito que antecede, presentado por la parte demandante, se ORDENA EXPEDIR nuevo despacho comisorio, con el fin de que lleve a cabo el secuestro del vehículo con placa IYR - 445, dirigido al JUEZ TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN (REPARTO), quien tendrá facultades de allanar, subcomisionar, capturar, fijar fecha y hora para la citada diligencia y posesionar al secuestre designado por el Juzgado. Así mismo, en observancia que el secuestre designado LUZ DARY PULGARIN, ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, se dispone a relevarle del cargo se designa como SECUESTRE a GERENCIAR Y SERVIR S.A.S, quien se localiza en la CLL 52 49 - 61 OF 404, Teléfonos: 3221069 y 3173517371, correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com, a quien se le comunicará su nombramiento por telegrama advirtiéndole que dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del mismo deberá aceptar el cargo en forma obligatoria, so pena de ser excluido...	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>



No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720190113800	Ejecutivo Singular	AMOVENTAS INMOBILIARIA LTDA.	CARTAGENA VIP SAS	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301820190099800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL	ELFRIDA PEREZ MARTINEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 3, se ordena correr traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301920140164700	Ejecutivo Singular	CONJUNTO INMOBILIARIO LA GRAN ESQUINA P.H.	DELSY ANAYA BARRIENTOS	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito allegado por la secuestre GLORIA PATRICIA GAVIRIA ALZATE, a través del cual informa al despacho sobre su gestión	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302020150041500	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	CLAUDIA PATRICIA BRACAMONTE QUINTERO	Auto resuelve solicitud Atendiendo la solicitud que antecede, es de aclarar que quien actúa en calidad de cedente en auto de 3 de agosto de la anualidad es la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A – FIDUAGRARIA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO DE DISPROYECTOS.	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020150041500	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	CLAUDIA PATRICIA BRACAMONTE QUINTERO	<p>Auto pone en conocimiento Cumplido por la parte demandante, lo requerido por el despacho, atendiendo a la solicitud que antecede, se acepta la cesión del crédito que hace GRUPO EMPRESARIAL CORREA Y ABOGADOS S.A.S, como demandante, a favor del GRUPO DE CESIONARIOS DANIEL BOTERO GIRALDO, TATIANA URIBE CORREA, NATALIA ANDREA OSPINA CUESTA, ANA MARIA SALGADO SANCHEZ, ANA CATALINA RIOS ECHEVERRI, ALEXANDER GOMEZ RENDON, DIANA MARIA ARBELAEZ MARISCAL, OSCAR MAURICIO CORTES VEGA, LUIS ALBERTO RESTREPOORTIZ, NESTOR FREDDY GIL VALENCIA, JESUS DAVID OLAYA FONSECA, CAROLINA SALGADO SANCHEZ, LUIS FERNANDO GUERRA TRESPALACIOS, JUAN CARLOS BETANCUR PULGARIN, GUSTAVO ALBERTO ALVAREZ SOSSA, RODRIGO ARTURO ECHEVERRI RODRIGUEZ, ANDRES FELIPE VELASQUEZ HINCAPIE, SANTIAGO ANDRES OSORIO ARBOLEDA, ANA MARIA PAREJA YEPES, MARGOTH DEL SOCORRO ORTIZ HENAO, ALEJANDRO ARIAS ROSALES, en los términos previstos en el artículo 1959 del Código Civil.</p>	21/10/2021	<a href="#">PDF</a>	
05001400302120190053300	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DE BOGOTA S.A.	EDWIN ALBERTO MENA VANEGAS	<p>Auto pone en conocimiento Atendiendo al memorial que antecede, procede el despacho al envío del oficio N 1126, toda vez que, la medida emitida por el juzgado de origen se encuentra vigente e inscrita. Por otra parte, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, para que allegue al despacho HISTORIAL ACTUALIZADO DEL VEHÍCULO donde figure el embargo decretado e informe el LUGAR EN EL QUE CIRCULA dicho vehículo.</p>	21/10/2021	<a href="#">PDF</a>	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120210058700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	ALEXANDER DE LA HOZ SURMAY	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por el POLICIA NACIONAL, a oficio N° 1404, suministra información requerida.	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302320140148400	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMA DE ANTIOQUIA	ADOLFO SALAZAR DIAZ	Auto reconoce personería Conforme lo solicitado en memorial que antecede, se acepta el otorgamiento de poder y se le reconoce personería al abogado SEBASTIAN RUIZ RIOS identificada con cedula de ciudadanía No. 1.152.195.374 y con tarjeta profesional No. 258.799 del CSJ para el proceso en referencia según el poder. (art. 74 CGP).	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302320170038000	Ejecutivo Singular	FRANCISCO GIRALDO DUQUE	BIBIANA CELIS FONTECHA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, informe de rendición de cuentas parciales, presentada por el secuestre MANUAL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA, No obstante, se requiere para que en cuanto pueda ingresar aporte registro fotográfico que permita evidenciar con mayor detalle el deterioro del inmueble	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>
0500140030232020009900	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	MARTHA CRISTINA VALDES ALVIS	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302320200052200	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	NELSON CADENA ARDILA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320200074100	Ejecutivo Singular	CARLOS ARTURO RAMIREZ PIRANQUIVE	HERNAN DARIO LOAIZA MOSCOSO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 21, se ordena correr traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302320200087900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ALUMINIUM SERVICE S.A.S.	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302320210026000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	BETAL INGENIEROS S.A.S.	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 21, se ordena correr traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420170050700	Ejecutivo Singular	SONIDO EN VIVO S.A.S	ALEX ALBERTO ALVAREZ RUIZ	Auto corre traslado Se dispone agregar al proceso avalúo comercial de COLSERAUTO con el valor del vehículo de placas DMK-082. Así las cosas, dicho avalúo garantiza en mayor medida los derechos tanto del deudor como del acreedor, en aras de dar prevalencia al principio que campea en materia ejecutiva consistente en el sacrificio mínimo del patrimonio del deudor, conforme lo dispuesto por el artículo 444 del C.G.P., se CORRE TRASLADO a las partes intervinientes por el término de diez (10) días, de la declaración de COLSERAUTO del vehículo de placas DMK-082, sobre la posesión demandado ALEX ALBERTO ÁLVAREZ RUIZ, por valor de catorce millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintidós pesos (\$14.784.422), para que los interesados presenten sus observaciones.	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720100099000	Ejecutivo Singular	CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL	FERNANDO ALONSO ESTRADA RIOS	<p>Auto requiere</p> <p>En atención a lo solicitado en memorial que antecede, consistente en requerir a DINAMITEC S.A.S. con el fin de que informe al Despacho los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a los requerimientos que se le ha requerido; es por el que se accede y se ordena Oficiar por última vez al cajero pagador DINAMITEC S.A.S. con el fin de que informe las razones de hecho y de derecho por las cuales no han dado cumplimiento al contenido del Oficio No.5241 de fecha 20 febrero de 2018, Oficio No. 283 de fecha 31 de mayo de 2018, Oficio No 792 de fecha 05 de septiembre de 2018, Oficio No. 152 de fecha 31 de enero de 2020 por medio de los cuales se comunicó el embargo del 30 % del salario y demás prestaciones sociales que devenga el señor FERNANDO ALONSO ESTRADA RIOS y se insta a que cumpla dicha orden judicial.</p> <p>Ofíciase, advirtiendo por última vez de presentarse incumplimiento podrá hacerse responsable por dichos valores en multa de 2 a 5 salarios mínimos legales...</p>	21/10/2021	<a href="#">PDF</a>	
05001400302820140121100	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	JUAN DE DIOS PALACIOS PEREA	<p>Auto ordena oficiar</p> <p>En atención a la solicitud realizada por la parte actora, se ordena oficiar a EPS SALUD TOTAL S.A. con el fin de que informen al despacho identificación, dirección de ubicación y demás datos de contacto del empleador del demandado, señor JUAN DE DIOS PALACIOS PEREZ identificado con C.C 11.799.367.</p> <p>Ofíciase en tal sentido.</p>	21/10/2021	<a href="#">PDF</a>	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820200010400	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	JAVIER ZULUAGA ALFONSO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302820200069100	Ejecutivo Singular	KAREN VELASQUEZ URREGO	LINA MARIA AGUIRRE	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302820200103500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	JAIRO ANTONIO GRISALES LUGO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	21/10/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22-10-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA  
SECRETARIO (A)